



Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS AÑODE MIL Y SEISCIENTOS
Y CINQVENTA Y QVATRO

Miguel Jimenez de Naba el Espino Vecino de Madrid
ante Vm. señores de los dchos. ayuntamiento tengo dicho
que los dchos. señores barones to do los dchos. señores de dho. ayuntamiento
que el mayor es de Nuyatez do. años. por lo
mas o menor que se llaman Domingo, maria miguel Juan
Juan de la ana. Juan. Pedro de los dchos. Jimenez mi
hijos. Antonia maticos. y de ana de mis mu. berey
y con forma de dho. pregonadas de sumas. que dho.
guarda de los dchos. señores de las exenciones y prebendias
y libertades que gozan los dchos. señores de dho. ayuntamiento
tengo dicho que los dchos. señores barones de que se goza
en forma de Vm. suplico mande se les de en forma
y tener por los dchos. señores de dho. ayuntamiento
darme por libres y que se de do. los dchos. señores
libertades y exenciones por lo do. los dchos. señores de dho. ayuntamiento
como gozan los dchos. señores de dho. ayuntamiento
que se de de Miguel Jimenez

acts.

Por Presentada que de la reformation que
dho. ayuntamiento proveyo lo su mto. de la dho. ayuntamiento
como alcaide ordinario de la villa de
Noledo de la dho. ayuntamiento. En tal nin e o.

dia de lunes de agosto de mill. e. cc. lxxv. e. q. que
tro años. Lo firmo =

Alonso Gomez
Calemi
Calemi

informen

En la villa de Robledo de aca de la en
cinco dias de lunes de agosto de mill. e. cc. lxxv. e. q. que
do años ante su mdo. de Alonso Gomez alcaide
ordinario en la dicha villa. y ante mi el ofi. el
dho miguel ximenez para a ser en el ofi. de
censu pedim. prep. por el dho. a antonio sanz de
santa m. de la semana vi. de aca de la. su
mra recibio juramto. en forma de recepo. el
lejos bien cumplida mente prometio de fuyberdad.
y preguntado por el tenor del dho pedim. dijo
que conoce al dho miguel ximenez que le pres.
por el dho. que es un dho. y morador en la villa
es pino. su aldea = y conoce a antonia mateo su p. mra
mu. de aca de la. conoce a ana su dho. mu. de aca
al p. de. es del su ofi. y sabe que el dho. de aca de la
matrimonio tiene al p. de. y por dia de la dicha libras por
los averbillo y conocer diez e. por los dichos barones que el
mayor de todos. tendra veinte e. quatro años e. de aca de la
nos que los barones sellaman Domingos. miguel. Juan.
Diego. Pedro. e. Miguel ximenez. e. en bra. sellaman en
y. Isabel. ana. y Francisca ximenez. de los quales
son legitimos e. legitimos matrimonios. e. que
dho tiene es la verdad. pp. e. notorio e. la verdad

De los ser de la villa de treinta y tres años. posamos
omeros q no lo firmo por que el p no se ha de ser
q no lo ha sido =

Alonso Gomez de la Sierra
Alonso Gomez de la Sierra

auto

En la villa de Robledo de la
Encina dia de lunes de ay de mill. CC. y cing
y quatro años desta Reyna form. por su mrd.
de Alonso Gomez alcaide ordinario en la Audiencia
de Justicia de lo que manda por mand
que de aqui adelante el dicho don Jimenez
degozar y goze de las exenciones y libertades que
gozan los señores portenerrse de los barones
y vidos al p. de como a tal se ponga en los
de su partim. de quento y a los adonde estan
escriptos y asentados los señores portenerrse
de su parte de donde m. de los señores de
cabildo de la villa de la lameda que a p. de
de sero a delante fueren y que por los dias de la
vida de el dicho don Jimenez se guarden las exenciones
preeminencias y libertades que se han guardado
y a los señores portenerrse de tener se de los barones
de un plangina de diez mill. mrs. de la camara de
que a g. m. de. a n. de la p. de

mand. firmo
Hans Gmelin
Hendrick
Hendrick

L654

Unform. que yo me he qumenez perogota
de las pre em nencia. que el aser da lo gatan
portener seio for bar ones

[Faint, illegible handwritten text]

96.945/3

SELO OVARTO, DIEZ MARA.
VEDISANODEMILYSESCHEN.
TOS KINOVENAVOVARTRO.

